

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CONFINES –SANTANDER

Confines, veintinueve (29) de febrero de 2024.

Radicado: 682094089001-2022-00073-00

Asunto: Ejecutivo

Demandante: Crezcamos SA compañía de financiamiento.

Ejecutado: Juan de Dios Cárdenas Sanabria.

De la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante¹, se dispone correr traslado en la forma prevista por el artículo 110 del CGP y por el termino de tres (03) días conforme lo establece el numeral 4 del artículo 446 ibidem.

NOTIFIQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micrositio de este Despacho en la página web de la Rama Judicial y Fijese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del C.G.P.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edison Ernesto Martínez Guevara'.

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA

¹ [019. EscritoAllegaLiquidacionCredito.pdf](#)